



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
REGISTRARIA
REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y
PERSONAS JURÍDICAS
Nº 43 Fecha 2005

Resolución Ministerial

No. 520-2005-MIMDES

Lima, 27 JUL. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 11 de julio de 2000 fue suscrito el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240;

Que, el inciso 1.1, numeral 1, artículo II, del Plan de Oportunidades a que se refiere el considerando precedente, establece que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 (ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, asimismo el inciso 1.2 artículo II del citado Plan de Operaciones señala que cuando no fuera posible suministrar algunos de los productos referidos en el inciso 1.1 el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas procurará sustituirlo por otro producto en una cantidad equivalente en valor;

Que, mediante Carta No. 160-PMA-2005 el representante del Programa Mundial de Alimentos remitió a la Gerencia Técnica del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 499.500 TM de arroz, donado en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú 6240, tales como: El Conocimiento de Embarque No. JPN0002842, el Certificado de Origen No. ERI51019-C-3, el Certificado de Inspección de Calidad, Cantidad, Peso y Condiciones del Producto y de las Bolsas No. ERI51019-I-3, el Certificado Fitosanitario No. 809, la Factura No. NAG/WFP/PERU003 y la Lista de Empaque de fecha 24 de enero de 2005;

Que, a través del Informe No. 638-2005-MIMDES-PRONAA/DE el Director Ejecutivo del PRONAA, considera que la donación de arroz pilado efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIO
Nº 413

Reg. N°

Fecha

03.08.05

PER 6240° debe de ser aprobada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que consta del Volante de Despacho No. 113159 emitido por IMUPESA que el 16 de abril de 2005, arribó al puerto del Callao 16,650 bultos, con un peso neto de 508,427.000 kilogramos y un peso bruto de 565,130.000 kilogramos;

Que, mediante Memorándum No. 840-2005-MIMDES-PRONAA/GT la Gerencia Técnica del PRONAA establece la valorización de la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, en la cual se consigna como valor FOB y CIF de la donación las cantidades de US\$ 103,735.45 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 45/100 DOLARES MERICANOS) y US\$ 157,272.81 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 81/100 DOLARES MERICANOS) respectivamente, conforme a lo consignado en la Declaración Única de Aduanas No. 118-2005-10-053322-01-8;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central; así como las donadas por concepto de Cooperación Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derecho: específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiendo efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central u otros;

Que, la presente donación se encuadra dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos sobre Aceptación o Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del exterior, aprobada mediante Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional mediante Informe No. 001-05-MIMDES/OCIN manifiesta que la documentación remitida por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria se encuentra acorde a lo estipulado en el Plan de Operaciones suscrito entre el Gobierno Peruano y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 113-005-MIMDES-DGP ha dado su opinión favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de Aceptación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Legislativo No. 819, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Resolución Suprema No 508-93-PCM;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA

SANTO DOMINGO DE LOS ANDES - PERU

Reg. N° 413 03 03 05

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú 6240 consistente en:



PRODUCTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Arroz Pilado	16,650	508,477.000	103,735.46	157,272.81
TOTAL	16,650	508,477.000	103,735.46	157,272.81



Artículo 2.- Utiliza el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuenca Altoandinas" No. Perú 6240

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas por su importante contribución.



Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA.

Regístrese y Comuníquese

Firma Original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social